

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE FOMENTA LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SOCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA GESTIÓN DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL CENTRO Y DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN LOS MISMOS.

La disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, dispone de forma expresa que «las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.»

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ORDEN.

El objeto del proyecto normativo que ahora se impulsa, es la aprobación mediante Orden del desarrollo del Decreto 72/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores con la finalidad de que, como parte de las políticas de envejecimiento activo, se fomente en los mismos la participación de las personas socias en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los mismos.

En consecuencia, el proyecto de orden viene a establecer la regulación imprescindible para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, que dispone que los centros de participación activa (conforme a la nueva nomenclatura dada a este tipo de centros, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), se configuran como centros de promoción de bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población.

2. EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN LA FAMILIA.

A la vista del objeto del proyecto normativo y teniendo en cuenta la regulación que establece, se concluye que la elaboración y aprobación del proyecto de Orden por la que se fomenta la participación de las personas socias de los centros de participación activa en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los mismos, no tiene impacto en la familia, lo que se hace constar mediante el presente informe, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional décima de la ley 40/2003, de 18 de noviembre.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Directora General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada



FIRMADO POR	ROCIO BARRAGAN BARRAGAN	29/05/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmFSXPHNS582RCXCUNGH9LHXLPG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	